S.C. JOHNSON & SON COLOMBIANA S.A.

ACTIVIDAD PROMOCIONAL

Concurso "Me pican las ganas… de rodar mi kilómetro favorito"

TÉRMINOS Y CONDICIONES

El presente reglamento establece los términos y condiciones bajo los cuales se regirá la Actividad Promocional denominada Concurso "Me pican las ganas… de rodar mi kilómetro favorito" (en adelante la “Actividad Promocional”).

La Actividad Promocional es organizada por **S.C. JOHNSON & SON COLOMBIANA S.A**. (en adelante el “Organizador y/o SC JOHNSON”), sociedad constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, identificada con NIT. 860029978 – 4, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., como una estrategia de marketing diseñadas para incrementar las ventas de productos del Organizador, particularmente los de la marca que más adelante se describe.

La ejecución operativa, logística y de juzgamiento/verificación estará a cargo de PHD COLOMBIA SAS, empresa identificada con NIT 900.284.732-6 (en adelante, el “Operador” o la “Agencia”), actuando por cuenta y en nombre del Organizador.

Para participar en la Actividad Promocional es obligación de las personas interesadas en participar en la misma, dar lectura íntegra de los siguientes Términos y Condiciones, así como el total cumplimiento de los requisitos y condiciones aquí establecidos, lo cual implicará la total comprensión y manifestación de la aceptación de los mismos.

Lo dispuesto en los presentes términos y condiciones será de acatamiento obligatorio tanto para los Participantes como para el Organizador.

Antes de participar, es fundamental que lea atentamente el presente reglamento. Por el solo hecho de participar en la Actividad Promocional, el Participante otorga su consentimiento expreso, libre e informado, obligándose a cumplir íntegramente los términos y condiciones aquí establecidos. Cualquier violación, incumplimiento, intento de fraude, o maniobra engañosa a estos términos, o a los procedimientos establecidos para la ejecución de la Actividad Promocional, resultará en la descalificación inmediata del Participante.

Se entenderá que toda persona, al decidir participar en la Actividad Promocional conoce, acepta y autoriza de pleno derecho todas y cada una de las condiciones y limitaciones previstas en el presente reglamento y en las normas que los regulan. La participación en la Actividad Promocional implica la decisión del Participante de obligarse voluntariamente por estas reglas y por las decisiones que el Organizador adopte, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados con la Actividad Promocional para asegurar el correcto desarrollo de la Actividad, Promocional siempre que estas se ajusten a la legalidad y a lo aquí previsto.

Confidential - Not for Public Consumption or Distribution

El Organizador comunicará la existencia de la Actividad Promocional a través de las cuentas de Instagram de las Influencers Alejandra Montoya cuya cuenta en Instagram es @alemontoya038 y Natalia Pardo cuya cuenta en Instagram es @nataliapardod

DEFINICIONES

Nombre de la Actividad Promocional: Concurso "Me pican las ganas… de rodar mi kilómetro favorito"

ORGANIZADOR: S.C. JOHNSON & SON COLOMBIANA S.A., identificada con NIT. 860.029.978-4, propietaria de la marca **Stay OFF®.**

OPERADOR O AGENCIA: PHD COLOMBIA SAS con NIT 900.284.732-6.

Participante. – Toda persona natural, mayor de edad, residente en la ciudad de Cali, Departamento del Valle del Cauca, Colombia o que, en caso de residir en otra zona del territorio nacional, esté en la capacidad y disposición de desplazarse a la ciudad de Cali por su propia cuenta, costo y riesgo para disfrutar del Premio, y que cumpla en su totalidad con los requisitos establecidos en estos Términos y Condiciones. Para más información sobre los requisitos de los Participantes, por favor consultar los Numerales 6 y 7 de estos Términos y condiciones.

Mecánica de la Actividad Promocional. - Conjunto de lineamientos para participar en la Actividad Promocional y aspirar a obtener en su caso, el derecho de ganar los Premios ofrecidos, conforme a estos Términos y Condiciones.

Vigencia. – La oportunidad para participar en la Actividad Promocional será desde las 00:00:01 horas del 9 de octubre de 2026 hasta las 23:59:59 horas del 11 de octubre de 2026, hora local Colombia.

Territorio. – Se refiere al territorio de la República de Colombia. La convocatoria de la Actividad Promocional tiene alcance nacional, sin perjuicio de que el Premio (evento deportivo presencial) deba disfrutarse en la ciudad de Cali en las condiciones establecidas en el presente Reglamento.

Giro de Rigo 2026. – Es la carrera de ciclismo que se llevará a cabo en la ciudad de Cali, Departamento del Valle del Cauca, Colombia el 1 de noviembre de 2026 y en la que podrán participar los Participantes ganadores en la Actividad Promocional.

Influencers.- Se refiere a Alejandra Montoya cuya cuenta en Instagram es @alemontoya038 y Natalia Pardo cuya cuenta en Instagram es @nataliapardod y quienes serán las capitanas del Equipo **Stay OFF®** que participará en el Giro de Rigo 2026.

Reel (o Instagram Reel) .- Formato de video vertical (relación de aspecto 9:16) publicado de manera pública en la plataforma Instagram (propiedad de Meta Platforms, Inc.). Para efectos de la presente Actividad Promocional, el Reel deberá ser un contenido audiovisual original, con una duración máxima de cuarenta y cinco (45) segundos, cuya temática sea la narración o muestra del tramo, ruta o lugar predilecto de ciclismo del Participante (su

Confidential - Not for Public Consumption or Distribution

"kilómetro favorito"), y que cumpla estrictamente con iniciar su alocución o texto en pantalla con la frase exacta: *"Me pican las ganas de…"*.

1. CONCEPTO CENTRAL

La Actividad Promocional invita a los Participantes a grabar un Reel como se describe en la sección de Definiciones que les permitirá participar en la Actividad Promocional cumpliendo con los Términos y Condiciones de acuerdo con la Mecánica de la Actividad Promocional, con el fin de tener la opción de ser ganador de uno de los Premios establecidos a continuación.

2. PREMIOS DE LA ACTIVIDAD PROMOCIONAL

El Premio de la Actividad Promocional consistirá en un (1) cupo para formar parte del Equipo **Stay OFF®**, entregado a cada uno de los ganadores de la Actividad. Cada Premio comprende de forma exclusiva lo siguiente:

- Una (1) inscripción oficial a la carrera ciclística Giro de Rigo 2026 en la ciudad de Cali.

Valor Comercial Estimado: El valor comercial de cada Premio se estima en UN MILLÓN DE PESOS ($1.000.000) moneda legal colombiana.

El Premio no incluye tiquetes aéreos, pasajes terrestres, traslados locales, hospedaje, alimentación, servicios mecánicos, bicicletas, cascos o accesorios de seguridad personal, seguros de accidentes personales adicionales, ni ningún otro gasto no especificado de manera expresa en el presente reglamento. Todos estos costos deberán ser asumidos de manera exclusiva, directa y por su propia cuenta por cada Participante ganador.

El Premio es personal, nominativo e intransferible, y en ningún caso podrá ser canjeado por dinero en efectivo, ni sustituido por otros productos, bienes, servicios o beneficios distintos a los expresamente indicados. La entrega efectiva del Premio estará sujeta al cumplimiento estricto y total de los requisitos establecidos en estos Términos y Condiciones.

3. MECÁNICA DE LA ACTIVIDAD PROMOCIONAL

Para participar válidamente en la Actividad Promocional, cada Participante deberá cumplir con los siguientes pasos durante la Vigencia establecida:

3.1. Seguir la cuenta en Instagram @stayoffcolombia y la cuenta de al menos una (1) de las dos Influencers aliadas: @alemontoya038 o @nataliapardod

3.2. Crear un video original con una duración máxima de cuarenta y cinco (45) segundos, cuya temática sea la narración o muestra del tramo, ruta o lugar predilecto de ciclismo del Participante (su "kilómetro favorito"), cumpliendo estrictamente con iniciar su alocución o texto en pantalla con la frase exacta: *"Me pican las ganas de…"*.

3.3. Narrar dentro del Reel dónde queda el lugar grabado, por qué es un sitio especial y qué le inspira la práctica del ciclismo.

3.4. Publicar el video como un *Reel* en su perfil personal de Instagram durante la Vigencia de la Actividad Promocional, incluyendo en la descripción (*caption*) la frase de inicio, el *hashtag* oficial #MePicanLasGanas, y etiquetando/mencionando directamente a @stayoffcolombia y a la Influencer seleccionada en el numeral 1 (@alemontoya038 o @nataliapardod).

Condiciones obligatorias de la publicación y del perfil:

- El perfil de Instagram del Participante deberá ser público (sin restricciones de privacidad o "candado") desde el momento de la publicación y mantener esta condición, como mínimo, hasta la fecha de anuncio oficial de los ganadores. El Organizador no se hace responsable por publicaciones realizadas desde cuentas privadas que no puedan ser contabilizadas o rastreadas por las herramientas de verificación.
- El Reel no podrá ser eliminado, archivado ni restringido en visibilidad antes de la fecha final de verificación.
- La Actividad Promocional se realiza de manera exclusiva en Instagram. Los videos o métricas replicados en TikTok, Facebook, YouTube u otras redes sociales no se tendrán en cuenta para la evaluación ni para el cómputo de reproducciones.
- Solo se permitirá una (1) participación válida por persona / usuario de Instagram. En caso de que un Participante publique más de un (1) Reel cumpliendo los requisitos, únicamente se tendrá en cuenta el primer video publicado para la contabilización de métricas.

4. SELECCIÓN DE GANADORES Y CRITERIOS DE DESCALIFICACIÓN

4.1. Resultarán ganadores los cuatro (4) Reels que obtengan el mayor número de reproducciones (views) válidas para el equipo de cada una de las dos (2) Influencers (@alemontoya038 y @nataliapardod), para un total de ocho (8) ganadores en la Actividad Promocional.

4.2. La contabilización oficial de reproducciones (*views*) se llevará a cabo de manera estricta el día 13 de octubre de 2026 a partir de las 6:00 horas (hora colombiana) y hasta las 9:00 horas. La medición se realizará únicamente sobre las reproducciones públicas y visibles en Instagram de los Reels que hayan sido publicados dentro del plazo límite de recepción (hasta el 11 de octubre de 2026 a las 23:59:59 horas) y que cumplan con la totalidad de los requisitos. Para fines de auditoría, soporte y verificación de los resultados, el Organizador o el Operador tomarán capturas de pantalla (*screenshots*) e informes digitales al momento exacto del corte.

4.3. Solo participarán en el conteo final aquellos Reels y Participantes que hayan cumplido de manera cabal con la totalidad de los requisitos, la temática, los hashtags, las menciones y la mecánica descrita en estos Términos y Condiciones.

4.4. En caso de presentarse un empate en el número de reproducciones entre dos o más Participantes en el momento del corte oficial, el puesto será asignado al Participante que haya publicado primero su Reel en Instagram, según el registro de fecha y hora de la plataforma.

Confidential - Not for Public Consumption or Distribution

4.5. El Organizador se reserva el derecho de auditar, verificar y descalificar de forma inmediata y sin previo aviso a cualquier Participante cuando detecte o sospeche objetivamente:

- Uso de *bots*, granjas de clics, scripts o software de automatización.
- Compra de reproducciones, interacciones inauténticas o tráfico inflado artificialmente.
- Incrementos atípicos, anormales o desproporcionados de visualizaciones que no correspondan al comportamiento orgánico real de la cuenta o publicación.

4.6. Las Influencers intervienen únicamente como imagen y referente de la convocatoria. No actuarán como jurado ni tendrán injerencia o poder de decisión sobre la contabilización de reproducciones o la selección de los ganadores.

4.7. El resultado de la contabilización de métricas y la verificación efectuada por el Organizador (o por el Operador designado) tendrá carácter definitivo e inapelable, una vez confirmada la validez de las participaciones.

5. NOTIFICACIÓN, ENTREGA DEL PREMIO Y EXONERACIONES

5.1. El día 13 de octubre de 2026, a partir de las 12:00 horas y hasta las 14:00 horas, cada Influencer publicará el nombre de los cuatro (4) ganadores seleccionados de su respectivo equipo a través de sus redes sociales oficiales.

5.2. El mismo día 13 de noviembre de 2026, igualmente entre las 12:00 horas y las 14:00 horas, cada Influencer contactará a los ganadores mediante Mensaje Directo (DM) en Instagram, solicitándoles una dirección de correo electrónico válida para iniciar el trámite formal de entrega. Tras la notificación inicial y habiendo recibido la información de la dirección de correo electrónico válida, PHD (en representación del Organizador) enviará un correo electrónico formal a cada ganador para confirmar la asignación del Premio y solicitar los datos personales, copia de documento de identidad, certificado de afiliación a EPS/Prepagada y la revisión para firma del formato de Aceptación de Premio y Exoneración de Responsabilidad.

5.3. Ni el Organizador, ni PHD, ni las Influencers solicitarán jamás pagos en dinero, transferencias, contraseñas de cuentas, datos de tarjetas de crédito o información bancaria para la entrega del Premio. Cualquier comunicación en este sentido debe ser desestimada por el usuario por tratarse de un intento de fraude o *phishing*.

5.4. El ganador contará con un plazo perentorio de veinticuatro (24) horas contadas a partir del recibo del correo electrónico enviado por PHD para responder, manifestar la aceptación expresa del Premio, adjuntar la documentación requerida y firmar el formato de Aceptación de Premio y Exoneración de Responsabilidad. En todo caso este plazo vence el 14 de octubre a las 10:00 horas por cuanto el registro del ganador en el evento Giro de Rigo 2026 debe realizarse el mismo 14 de octubre de 2026.

5.5. Si el ganador no acepta el Premio, no responde dentro del plazo estipulado, rechaza el Premio, no aporta los documentos requeridos o no cumple con los criterios de elegibilidad, perderá automáticamente el derecho al Premio sin

Confidential - Not for Public Consumption or Distribution

lugar a indemnización. En tal evento, el Premio se asignará de inmediato al participante que ocupe el siguiente lugar con mayor número de reproducciones (*views*) en la lista de conteo oficial de esa misma Influencer.

5.6. De conformidad con la normativa fiscal y el Estatuto Tributario de Colombia, el Premio puede estar sujeto a impuestos, retención en la fuente o impuesto a la ganancia ocasional. Dicha carga tributaria y su aplicación se regirán por lo establecido en la ley colombiana vigente al momento de la entrega.

5.7. El Organizador actúa como un tercero independiente que entrega la inscripción en el evento Giro de Rigo 2026. Si la carrera ciclística se cancela, suspende, aplaza, modifica su ruta o cambia sus condiciones operativas por decisión de sus organizadores, disposiciones gubernamentales, fuerza mayor o caso fortuito, el Organizador no estará obligado a compensar, indemnizar ni entregar un premio sustituto o equivalente en dinero a los Ganadores.

6. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA ACTIVIDAD PROMOCIONAL

Adicional a lo indicado anteriormente, las personas interesadas en participar en la Actividad Promocional deberán cumplir estrictamente con los siguientes requisitos y condiciones de elegibilidad:

6.1. Ser mayor de edad (18 años cumplidos o más) conforme a las leyes de la República de Colombia al momento de iniciar su participación.

6.2. Ser nacional colombiano o extranjero residente en Colombia, habitar en la ciudad de Cali (Valle del Cauca) o, en caso de residir en otra zona del territorio nacional, contar con la capacidad, disponibilidad y disposición para desplazarse a la ciudad de Cali por su propia cuenta, costo y riesgo para disfrutar del Premio.

6.3. Contar con un perfil personal público (sin candado o restricciones de privacidad) y real en la plataforma Instagram, creado con anterioridad al 9 de octubre de 2026. Se prohíbe la participación desde cuentas falsas, secundarias (*fake*), institucionales o creadas exclusivamente para caza concursos.

6.4. Contar con bicicleta propia en óptimas condiciones mecánicas, equipo de protección personal (casco de uso obligatorio) y contar con la experiencia y aptitud física necesarias para participar en rodadas y competencias de ciclismo de ruta. La comprobación de la experiencia, aptitud física y disponibilidad de equipo de protección (bicicleta y casco) se acreditará mediante la suscripción obligatoria del formato de Aceptación de Premio y Exoneración de Responsabilidad que enviará PHD a los ganadores, así como mediante la verificación visual del contenido del Reel participante. La falta de firma de dicho documento o la manifestación de no contar con el equipo requerido será causal de descalificación inmediata.

6.5. Estar activo y cotizando en el Sistema General de Seguridad Social en Salud de Colombia (EPS) o contar con una póliza de Medicina Prepagada/Seguro de Accidentes vigente para la fecha del evento.

6.6. Estar disponible para asistir y participar de manera presencial en la carrera ciclística *Giro de Rigo* el día 1 de noviembre de 2026 en la ciudad de Cali, así como a las actividades previas de entrenamientos o activaciones de marca que sean informadas oportunamente por el Organizador.

6.7. Cumplir a cabalidad y dentro de los plazos establecidos con la totalidad de los requisitos descritos en la Mecánica de la Actividad Promocional y en los presentes Términos y Condiciones.

Confidential - Not for Public Consumption or Distribution

Consecuencias del incumplimiento:

Si alguno de estos **REQUISITOS** no fuese cumplido, ya sea total o parcialmente, o si se comprobare la falsedad en la información suministrada por el Participante, el Organizador se reserva la facultad de excluirlo y descalificarlo de manera inmediata de la Actividad Promocional en cualquier etapa del proceso, sin que por este hecho se genere derecho a reclamación, indemnización o compensación alguna en favor del Participante descalificado.

7. COMPROMISOS Y DEBERES DE LOS GANADORES:

Para hacer efectivo el Premio y participar en la Carrera, los Ganadores se obligan a:

7.1. Abstenerse de incurrir en cualquier comportamiento fraudulento, engañoso, difamatorio, violento o que atente contra la competencia transparente, la moral, el buen nombre de las marcas involucradas o la sana participación en la Actividad Promocional.
7.2. Declarar bajo gravedad de juramento que se encuentran en óptimas condiciones de salud física y mental, y plenamente aptos para participar en una competencia de ciclismo de ruta.
7.3. Aceptar y acatar en su totalidad el reglamento oficial del Giro de Rigo 2026, incluyendo la firma de la exoneración de responsabilidad propia del evento, así como el uso obligatorio de casco reglamentario y elementos de protección personal.
7.4. Mantener una conducta respetuosa, ética y deportiva durante todas las actividades, rodadas y eventos del Equipo **Stay OFF®**.
7.5. Asistir puntualmente a las actividades previas, entrenamientos del equipo que le sean informadas con razonable anticipación por el Organizador o PHD.

8. RESTRICCIONES DE CONTENIDO Y REGLAS DE MODERACIÓN

El Organizador se reserva el derecho de rechazar, no contabilizar y descalificar de manera inmediata cualquier Reel o participación que contenga o promueva:

8.1. Conductas peligrosas, temerarias o contrarias a las normas de tránsito de Colombia, tales como rodar sin casco, transitar en contravía, maniobras de alto riesgo o uso del celular mientras se conduce la bicicleta.
8.2. Muestra o insinuación de consumo de bebidas alcohólicas, tabaco, cigarrillos electrónicos o sustancias psicoactivas.
8.3. Aparición directa o indirecta de niños, niñas o adolescentes (menores de 18 años).
8.4. Material ofensivo, discriminatorio, difamatorio, violento, de contenido explícito/sexual, político, religioso o que atente contra la ley, la moral y las buenas costumbres.
8.5. Mención, uso de indumentaria, empaques o visibilidad de marcas competidoras directas o indirectas de Stay OFF® o de SC Johnson.

8.6. Declaraciones, promesas terapéuticas, alegatos de eficacia o beneficios del producto Stay OFF® realizados en nombre de la marca que no correspondan a la publicidad oficial.

8.7. Uso de música, imágenes, logotipos o fragmentos de video sin la debida licencia o autorización. Para evitar bloqueos por derechos de autor, se exige utilizar exclusivamente la biblioteca de audio libre de Instagram.

9. PROHIBICIONES Y RESTRICCIONES

9.1. Los Participantes reconocen y aceptan que toda la información y documentación proporcionada para la Actividad Promocional deberá ser veraz, completa y fidedigna, siendo responsables por la información suministrada.

9.2. SC JOHNSON se reserva el derecho de inadmitir, rechazar y/o eliminar la participación de cualquier persona respecto de la cual se detecte o existan indicios razonables de fraude, manipulación, falsificación, suministro de información falsa, o cualquier otra conducta encaminada a obtener de manera irregular los Premios de la Actividad Promocional.

9.3. Si por alguna razón no fuese posible desarrollar la Actividad Promocional en los términos estipulados en el presente documento, por cualquier otra causa fuera del control de SC JOHNSON, esta se reserva el derecho de modificar, suspender o posponer la Actividad Promocional, circunstancia que será informada a los Participantes mediante los canales dispuestos para la Actividad Promocional y/o mediante la actualización de los presentes Términos y Condiciones.

9.4. SC JOHNSON podrá suspender, modificar o cancelar la Actividad Promocional cuando sobrevengan circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución en los términos inicialmente previstos, de conformidad con la normatividad aplicable.

9.5. SC JOHNSON no asumirá costos, gastos, cargos o conceptos adicionales que no se encuentren expresamente establecidos en los presentes Términos y Condiciones.

9.6. No podrán participar en la Actividad Promocional los empleados de S.C. JOHNSON, ni los empleados de PHD, así como sus cónyuges y familiares hasta el primer grado de consanguinidad. Tampoco podrán participar en la Actividad Promocional los familiares de las Influencers hasta el segundo grado de consanguinidad y los miembros de sus equipos de trabajo. En caso de identificarse una participación que se encuentre dentro de alguna de estas restricciones, esta no será tenida en cuenta para efectos de la Actividad Promocional.

9.7. SC JOHNSON no asumirá costos o gastos que no estén debidamente especificados en el presente documento.

10. MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN INMEDIATA

Las siguientes serán causales para que un Participante sea descalificado de la Actividad Promocional y, en consecuencia, pierda el derecho a recibir el incentivo correspondiente:

10.1. SC JOHNSON se reserva el derecho de descalificar a cualquier Participante respecto del cual existan indicios razonables de que está interviniendo, manipulando o afectando el correcto desarrollo de la Actividad Promocional o su mecánica.

Confidential - Not for Public Consumption or Distribution

10.2. SC JOHNSON y sus filiales se reservan el derecho de limitar o prohibir la participación en esta Actividad Promocional cuando existan indicios razonables de fraude, falsedad, alteración o manipulación de la Actividad Promocional, incluyendo, de manera enunciativa y no limitativa, el suministro de información falsa o inconsistente.

10.3. La responsabilidad de SC JOHNSON respecto de la entrega del Premio se entenderá cumplida una vez haya entregado el Premio a los ganadores del concurso, de conformidad con la mecánica y los presentes Términos y Condiciones.

11. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

11.1. SC JOHNSON (así como sus marcas, accionistas, sociedades controlantes, filiales, vinculadas, aliados comerciales, agencias ejecutoras —incluyendo a PHD—, Influencers y representantes) no será responsable por ningún daño o perjuicio, patrimonial o extrapatrimonial, directo o indirecto, que puedan sufrir los Participantes, Ganadores o terceros, en sus personas o bienes, con motivo de o en relación con su participación en la Actividad Promocional o durante la reclamación y disfrute de los Premios.

11.2. SC JOHNSON no asume responsabilidad frente a la causación de daños a terceros o a bienes públicos o privados que pudieran llegar a generar los Participantes y/o ganadores antes, durante o después de la Actividad Promocional, o con ocasión de su desplazamiento o participación en la carrera Giro de Rigo 2026. Tampoco será responsable por daños derivados de errores humanos, fallas en redes o plataformas digitales, acciones deliberadas de terceros o hechos de fuerza mayor o caso fortuito que alteren el desarrollo de la Actividad o el disfrute del Premio.

11.3. El Participante y/o Ganador asume la totalidad de la responsabilidad por los riesgos, daños y perjuicios que eventualmente pueda sufrir durante el proceso de reclamación del Premio y uso o disfrute del mismo. En consecuencia, los Participantes renuncian de manera explícita a toda pretensión, reclamación, demanda, requerimiento o acción judicial o administrativa orientada al resarcimiento de daños en contra de SC JOHNSON, PHD y sus representantes, cualquiera que sea la jurisdicción o procedimiento utilizado.

11.4. Los Participantes deberán abstenerse de realizar comentarios en redes sociales que atenten contra la moral, las buenas costumbres o que denigren de terceros o de SC JOHNSON y sus marcas. SC JOHNSON no se hace responsable por las opiniones o contenidos emitidos por los participantes en redes sociales por tratarse de plataformas abiertas e independientes.

11.5. En aplicación del régimen de protección al consumidor (Ley 1480 de 2011), SC JOHNSON y PHD actuarán de forma diligente para garantizar el desarrollo transparente de la Actividad; sin embargo, el Participante reconoce y acepta que existen riesgos inherentes que escapan al control de la Organización y que son asumidos de forma libre y voluntaria por él.

11.6. El Participante y/o ganador reconoce expresamente que la práctica del ciclismo de ruta y la participación en competencias o rodadas masivas como el Giro de Rigo 2026 implican riesgos inherentes a la actividad deportiva, tales como caídas, colisiones con otros ciclistas o vehículos, lesiones corporales, incapacidad temporal o permanente, emergencias médicas o fallecimiento, así como el deterioro, robo o pérdida de la bicicleta y equipos personales. Al aceptar el Premio, el Ganador declara que (i) Participa bajo su propio riesgo, cuenta y responsabilidad; (ii) Cuenta con afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud (EPS) o

Confidential - Not for Public Consumption or Distribution

seguro equivalente; (iii) Entiende que la atención médica en ruta, protocolos de rescate, ambulancias y coberturas de seguros del evento deportivo corresponden de forma única y exclusiva a la organización oficial del Giro de Rigo 2026, quedando SC JOHNSON y PHD totalmente exonerados de cualquier gasto médico, deducible, hospitalización, indemnización o pretensión derivada de accidentes ocurridos durante el trayecto, entrenamientos o eventos de la carrera.

12. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y DERECHOS DE IMAGEN

Al participar en la Actividad Promocional, el Participante autoriza de manera previa, expresa e informada a **S.C. JOHNSON & SON COLOMBIA S.A.** (en adelante, el Responsable), así como a su agencia ejecutora **PHD** (en adelante, el Encargado), para recolectar, almacenar, usar, circular y tratar sus datos personales (tales como nombre, cédula, usuario de Instagram, teléfono, correo electrónico, dirección de residencia, talla de vestuario y datos de salud/EPS), en los términos establecidos en el Régimen General de Habeas Data, regulado por la Ley 1581 de 2012 y sus Decretos reglamentarios..

Los datos recopilados serán utilizados exclusivamente para las siguientes finalidades:

- Gestionar la participación en la Actividad Promocional y verificar el cumplimiento de los requisitos.
- Contabilizar y auditar las métricas de las publicaciones en Instagram.
- Contactar a los Ganadores, validar su identidad y tramitar la entrega del Premio e inscripción oficial ante la organización del Giro de Rigo 2026.
- Gestionar la logística de entrega del Premio y coordinar la asistencia a las actividades del Equipo **Stay OFF®.**
- Cumplir con las obligaciones fiscales, contables y de atenciones al consumidor bajo la Ley 1480 de 2011.

Canales de Atención y Política: Para consultas o reclamos, puede escribir a www.contactarascjohnson.com. Para conocer la Política de Tratamiento de Datos completa, consulte www.mepicanlasganas.com

Teniendo en cuenta lo anterior, con la suscripción y aceptación de los Términos y Condiciones de la Actividad, usted acepta el uso de sus datos personales de manera voluntaria, libre y expresa, lo anterior, después de haber sido informado sobre sus derechos, los canales de atención para ejercerlos y la forma de acceder a la Política de Protección de Datos Personales del Responsable.

Se informa al Participante que, como titular de sus datos personales, le asisten, entre otros, los siguientes derechos:

- Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada, salvo cuando legalmente se encuentre exceptuada como requisito para el tratamiento.
- Ser informado, previa solicitud, respecto del uso que se ha dado a sus datos personales.

- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a la normatividad aplicable, una vez agotados los trámites correspondientes cuando ello resulte procedente.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos cuando resulte procedente de conformidad con la normatividad aplicable.
- Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

El Participante podrá consultar el Aviso de Privacidad y la Política de Tratamiento de Datos Personales a través de los canales que sean informados o habilitados por SC JOHNSON para tal fin.

13. AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN Y PROPIEDAD INTELECTUAL:

13.1. El Participante declara bajo gravedad de juramento que el Reel presentado es una obra original de su exclusiva autoría y creación. Asimismo, garantiza que cuenta con la autorización previa, expresa e informada de todas las personas que eventualmente aparezcan o intervengan en el video para el uso y difusión de su imagen, exonerando a S.C. JOHNSON y a PHD de cualquier reclamación o demanda por derechos de autor o de imagen por parte de terceros.

13.2. Al participar en la Actividad Promocional, el Participante autoriza de forma gratuita, no exclusiva al Organizador y a la marca **Stay OFF**® a compartir, republicar, reproducir y difundir su video (Reel), nombre de usuario de Instagram e imagen en sus redes sociales, sitios web y piezas de comunicación de la campaña (incluyendo la consolidación del "Mapa Stay OFF® de kilómetros favoritos"). Esta autorización se otorga para el territorio de la República de Colombia, por un término de doce (12) meses contados a partir del inicio de la Actividad, sin que ello genere derecho a pago, regalía o compensación económica adicional.

13.3. Los Ganadores autorizan de forma explícita a ser fotografiados, entrevistados y grabados en video durante su asistencia y participación en las actividades del Equipo **Stay OFF®** y el evento deportivo Giro de Rigo 2026 en la ciudad de Cali. Dicho material audiovisual podrá ser utilizado por la marca para la difusión de los resultados de la campaña en sus canales digitales oficiales por el mismo término de doce (12) meses.

13.4. El uso del Reel, fotografías o imagen del Participante para la elaboración de piezas de pauta comercial pagada (pauta digital, anuncios publicitarios o medios masivos) no está cubierto por la participación inicial y requerirá obligatoriamente de una autorización adicional, expresa y por escrito otorgada por el Participante o Ganador.

14. DE LAS INFLUENCERS

14.1. Las Influencers Alejandra Montoya (@alemontoya038) y Natalia Pardo (@nataliapardod) actúan de manera exclusiva como embajadoras de imagen, imagen de campaña y canales de difusión para la convocatoria de la Actividad Promocional, así como para el anuncio oficial de los Ganadores de sus respectivos equipos.

14.2. Las Influencers no actúan como jurado ni participan en la elección de los Ganadores, dado que la asignación del Premio responde de manera objetiva al conteo de

reproducciones (*views*) de los Reels. Asimismo, las Influencers en su papel de capitanas no son responsables de la recepción de participaciones, la contabilización de métricas, la verificación antifraude, la entrega de los premios, la logística del evento ni del cumplimiento general del presente Reglamento, obligaciones que recaen de forma única y exclusiva en el Organizador y en la agencia ejecutora PHD.

14.3. La participación en la Actividad Promocional o la selección de un Reel dentro del equipo de una Influencer no genera ningún tipo de relación laboral, comercial, de agencia o de representación entre los Participantes y las Influencies, así como tampoco ningún tipo de relación laboral, comercial, de agencia o de representación entre las Influencers y el Organizador y PHD.

14.4. Cualquier petición, queja, reclamo, consulta sobre el conteo de reproducciones o soporte del concurso deberá dirigirse únicamente al correo electrónico oficial del concurso elianageraldine.moya@omc.com. Las Influencers no están autorizadas para tramitar ni responder solicitudes oficiales sobre el desarrollo de la Actividad Promocional a través de sus redes personales.

14.5. El contenido de las Influencers relacionado con esta Actividad Promocional es publicidad y se identificará como tal, de acuerdo con la Guía de Buenas Prácticas en la Publicidad a través de influenciadores de la Superintendencia de Industria y Comercio.

15. DESLINDE Y EXONERACIÓN DE LA PLATAFORMA (INSTAGRAM / META)

15.1. La presente Actividad Promocional se desarrolla y gestiona de manera exclusiva a través de la red social Instagram. No obstante, los Participantes reconocen y aceptan que la Actividad Promocional no está patrocinada, avalada, administrada, organizada ni asociada de ninguna manera con Instagram ni Meta Platforms, Inc.

15.2. En consecuencia, los Participantes liberan a Instagram, Meta Platforms, Inc., sus filiales y directivos de cualquier tipo de responsabilidad civil, administrativa o legal derivada de la organización, desarrollo, participación o entrega de premios de esta Actividad Promocional. Toda la información suministrada por los Participantes es proporcionada al Organizador y a PHD, y no a Instagram.

16. DUDAS O INQUIETUDES DE LOS PARTICIPANTES

En caso de dudas acerca del contenido, funcionamiento o interpretación de los presentes Términos y Condiciones o de la Actividad Promocional, los Participantes podrán comunicarse con elianageraldine.moya@omc.com

17. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

La Actividad Promocional se regirá por las leyes de la República de Colombia. Para cualquier controversia que pudiera derivarse de la realización de la Actividad, los Participantes y SC JOHNSON se someten a la jurisdicción exclusiva de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Bogotá.

18. MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES

En la extensión de lo permitido por la normativa Colombiana y en caso de resultar

Confidential - Not for Public Consumption or Distribution

necesario,y/o a discreción de SC JOHNSON, esta se reserva el derecho de ampliar y/o aclarar el alcance de los presentes Términos y Condiciones, y/o cualquiera de los procedimientos, los cuales seráncomunicados a través de las redes sociales y del portal de la Actividad Promocional.

19. DIVULGACIÓN

Los presentes Términos y Condiciones estarán disponibles para su consulta durante toda la Vigencia de la Actividad Promocional en el canal habilitado por SC JOHNSON para el desarrollo y divulgación de la Actividad Promocional y que es: www.mepicanlasganas.com

Confidential - Not for Public Consumption or Distribution